

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA CELEBRADA EL DÍA 23 DE  
MARZO DE 2017.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Carlos Fernando de Castro Fernández.(PP)

**CONCEJALES ASISTENTES**

D.º Ángel Francisco Eusebio Sánchez (PP)

D.ª Marta González Martín (PP)

D.ª M.ª Eugenia Galvis Ocampo (PP)

D.ª María del Mar Jiménez Fernández (PSOE)

D.º José García Criado (PSOE)

**SECRETARIA**

D.ª Rosa Isabel García Valero

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

D.º Lorenzo Salmoral Muñoz (PP)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Buenaventura (Toledo), el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, a las once y media de la mañana, previa convocatoria realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Fernando de Castro Fernández, con asistencia de los Señores Concejales anteriormente señalados y de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que aportar alguna alegación al borrador del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Concejel del Partido Socialista, D.º José García, alega que, en el punto quinto del borrador del acta, después del párrafo “... con fecha 8 de febrero de 2017 ya se realizó la preceptiva solicitud al Plan Extraordinario de Empleo”, donde dice que el Ayuntamiento de Buenaventura puede disponer de él mismo



AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA  
(TOLEDO)

como Concejal para dirigirse donde fuera necesario con el fin de que a Buena Ventura le concedieran los trabajadores que le deba corresponder..., debe constar: "disponer de los dos Concejales del Partido Socialista", puesto que el Señor Concejal hablaba también en nombre de la Sra. Concejala D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez, que se encontraba ausente en esa sesión. Igualmente el Sr. Concejal realiza la puntualización de que ese ofrecimiento se refería al plan extraordinario de empleo, sin que tuviera que ver con la referencia que realiza el Sr. Alcalde en su exposición en cuanto al material deportivo que necesita el colegio público.

Los Sres. Concejales en este punto, acuerdan a propuesta de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, grabar las sesiones plenarias, con el fin de que quede constancia con más facilidad, de cuáles son exactamente, las voluntades y manifestaciones que los Concejales quieren que consten en el acta.

**SEGUNDO.- APERTURA DE Plicas DE LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL**

Antes de proceder a la apertura de plicas, el Sr. Alcalde resalta dos premisas fundamentales que constan el pliego de condiciones regulador del procedimiento.

Primero, que si en cualquier momento se produce la renuncia por parte del adjudicatario que inicialmente resulte elegido, entonces la adjudicación quedará resarcida y deberá iniciarse un nuevo procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Que para que se produzca la prórroga del futuro contrato, posibilidad que se reconoce expresamente en el Pliego de condiciones, ésta deberá solicitarse por escrito por parte del adjudicatario del contrato, antes de que finalice el plazo de vigencia del mismo.

Acto seguido se procede a la apertura de plicas por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento:

Sobre 1, presentado por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles de Castro Sánchez, con una oferta económica de 4.010,00 €;

Sobre 2, presentado por D.<sup>o</sup> Roberto Muñoz Mesón, con una oferta de 3.100,00 €;

Sobre 3, presentado por D.<sup>o</sup> José Luis Moreno Gil, con una oferta de 6.052,00 €.

Con el resultado de la apertura de plicas, se propone al órgano de contratación, que en este caso concreto es el Alcalde, que se adjudique el contrato a D.<sup>o</sup> José Luis Moreno Gil, por presentar la oferta económicamente más ventajosa de las tres.

### TERCERO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Alcalde informa que ha tenido entrada en el Ayuntamiento con fecha de 22 de marzo de 2017 un escrito de la Sociedad de Cazadores del Municipio, en el que solicitan que el Ayuntamiento siga siendo el titular del coto de caza, y que la citada Asociación siga siendo la beneficiaria del aprovechamiento cinegético del mismo. Todo ello, continua explicando el Sr. Alcalde porque desde este Consistorio se les instó en su día, a que fueran ellos los que pasaran a ser los titulares del coto de caza, como adjudicadores que son del aprovechamiento.

El Alcalde al respecto del escrito mencionado, expresa: En cuanto a la solicitud que nos presenta la Sociedad de Cazadores he de manifestar ciertos puntos:

- No es verdad que exista imposibilidad para cambio de titularidad como ellos argumentan, pero es más ventajoso no hacer nada de nada, por lo que la solicitud se debe rehacer suprimiendo el punto en cuestión.
- Deberán ajustarse al papel "oficial" que obra en su propiedad.

Desde este Pleno, se observa la siguiente posibilidad, consistente en la elaboración de un documento notarial donde de la Sociedad de cazadores de Buena Ventura, se haga responsable de todo lo que pueda ocurrir en el coto.

El coste de la elaboración del referido documento irá por cuenta de la sociedad de Cazadores.

En ese documento notarial, solo figurará el nombre y el NIF del Ayuntamiento, y en relación anexa se eximirá de responsabilidad a todos y cada uno de los miembros de la Corporación y su Secretaria-Interventora, en tanto en cuanto siga habiendo Sociedad de Cazadores y para Corporaciones y Secretarios futuros.

Igualmente, se hará constar la renta que va a percibir anualmente y fecha tope para su ingreso al Ayuntamiento por la cesión de la Dehesa el Boyal por los derechos de caza.

El segundo informe de Alcaldía, es en relación con la Sala de Rehabilitación del Municipio.

El Sr. Concejel D.º José García, en relación con el asunto hace mención a que únicamente en la reunión que mantuvo con la Asociación de mujeres del Municipio, le comunicaron que los aparatos de gimnasia los habían trasladado a esta sala de rehabilitación.

El Sr. Alcalde, al respecto lee: "En relación a la Sala de Rehabilitación de Buena Ventura, informar al Grupo Municipal del PSOE de que es de titularidad municipal, que esa sala se realizó con gran esfuerzo por parte de este Equipo de Gobierno, partiendo de una iniciativa del Equipo de Atención Primaria del

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA  
(TOLEDO)

Consultorio Local de Buenaventura, D Vicente Casita y D<sup>a</sup> Ana Izaguirre, quienes consideraron que era beneficioso para los vecinos de esta localidad y su progresivo envejecimiento contar con un local destinado a Sala de Rehabilitación.

A esta Sala se accede por prescripción facultativa, para todos los vecinos de Buenaventura, y los que quieran acudir a ella, también por prescripción facultativa, desde los pueblos del Área de influencia del Centro de Salud de Navamorcuende, en tanto en cuanto en sus localidades no exista un Sala como la que tienen Buenaventura.

La propuesta hecha por el Equipo de Atención Primaria era ilusionante, y este Equipo de Gobierno se puso manos a la obra buscando un local, junto al Consultorio el Ayuntamiento tenía un local ideal, en principio se iba a destinar a Centro de Día, luego se pensó en ubicar el Hogar de Mayores sin servicio de bar, con una maquina expendedora de bebidas frías y calientes, total, que estaba recepcionado, pero no tenía ni suministro de luz, que pena, porque fue realizado con Fondos Plan E, con una inversión total cercana a los 70.000 €, cada metro cuadrado de este local ha costado aproximadamente 1.500 €/m<sup>2</sup>.

Se financio con una Ayuda para Inversiones de la Diputación, y por parte del Hospital Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina, se nos facilitó diverso material, que por cierto, no hace mucho se han repartido camas hospitalarias pero solo a algunos Ayuntamientos.

Al respecto el Grupo Socialista, concretamente la Sra. Concejala M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez, interviene para dejar constar que “algún trabajador del hospital de Talavera hizo saber que se iban a dar camas (que iban a sustituidas por nuevas) a los pueblos de la comarca, a lo cual nosotros mostramos nuestro interés para que Buenaventura fuera uno de ellos, pero nos han comunicado que finalmente no van a dar nada”. La Sra. Concejala continua diciendo que al quedar paralizado el tema no consideraron oportuno exponerlo en el Ayuntamiento. Continúan afirmando que si existiera alguna opción para Buenaventura, no hay duda en que ellos como Concejales de este Consistorio, intentarán conseguirla. La Concejala informa que finalmente el reparto se realizará a través de la Cruz Roja, y que estarían pendientes del asunto para ver si Buenaventura pudiera optar a esa cesión.

**CUARTO.- ACUERDO SOBRE LOS SUJETOS PASIVOS QUE NO SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTE CONSISTORIO**

En este punto, el Sr. Alcalde pide permiso al Pleno para hacer pública la lista de las personas que mantengan una deuda con el Ayuntamiento de Buenaventura que sea superior a 250,00 €, en la que se muestre únicamente la inicial del segundo apellido, con el fin de no vulnerar la ley de protección de datos.

A este respecto el Grupo Socialista pregunta si dentro de este grupo de personas existen familias en riesgo de exclusión social por desempleo o cualquier otro motivo que les "impida" no pagar sus impuestos. El Alcalde responde que no.

Se somete a votación y la autorización se entiende concedida con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo cual doy fe.



RECASTR

